



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO**  
**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP - 158**

Hoja 8 - 00

Fecha: 8 NOV 2019

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República y Depositantes del Banco de la República.

**ASUNTO: 8: SISTEMA DE CUENTAS DE DEPÓSITO - CUD**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-158, la cual sustituye las Hojas: 8-23, 8-28, 8-A2-1 del Anexo 2, 8-A3-2 del Anexo 3, dichas hojas corresponden a las fechas: 31 de mayo de 2019 y 6 de junio del 2019 y se incluyen las Hojas 8-23A y el Anexo 8 hojas 8-A8-1 y 8-A8-2, correspondiente al **Asunto 8: "SISTEMA DE CUENTAS DE DEPÓSITO - CUD"** del Manual de Sistemas de Pago.

Las anteriores modificaciones con el fin de incluir:

- En el Numeral 1. del Capítulo III "Procedimientos de Operación" de esta circular, el procedimiento para el trámite de las afectaciones a las cuentas de depósito de Establecimientos de Crédito por concepto de Créditos Interbancarios en Eventos de Desastre declarados por el Banco de la República.
- Los horarios para el trámite de los anteriores Créditos Interbancarios
- El Anexo 8 "Modelo de carta de autorización Crédito Interbancario en Eventos de Desastre".
- En los Anexo 2 y 3 la transacción 168 "ACH - PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACIÓN (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS".
- En los Anexo 2 y 3 la transacción 169 - "ACH - REINTEGRO DE PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACIÓN (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS"

Atentamente,



MARCELA OCAMPO DUQUE

Gerente Ejecutivo



ANDRÉS VELASCO MARTÍNEZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



Fecha: 8 NOV 2019

**ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD.**

autorizado de la Entidad Participante podrá solicitar la apertura de códigos de portafolio adicionales, enviando una comunicación dirigida a la dirección del departamento de Sistemas de Pago del Banco, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1 del capítulo VI de esta circular. Esta funcionalidad permitirá la clasificación de los movimientos de las transferencias de fondos dentro de una misma Cuenta de Depósito. La forma de utilizar los portafolios en cuestión, se describe en el capítulo “Portafolio y Cuenta Contraparte” del Manual del Usuario del Sistema.

- f) Los archivos a través de los cuales se tramitan transferencias de fondos utilizando el Servicio de Liquidación de Transacciones por Archivo deben ser firmados con SUCED por un usuario con perfil de aprobación en el sistema CUD. En el caso de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN, los archivos deberán ser firmados con las condiciones especiales de seguridad acordadas con el Banco de la República. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público es responsable de la actualización del repositorio de certificados de confianza de acuerdo con el mecanismo establecido en el documento “Procedimiento para la Administración de Certificados Digitales por parte de la DGCPTN”.
- g) La administración de los perfiles de los usuarios del sistema CUD será responsabilidad directa de cada Entidad Participante. Esta labor debe ser realizada por un funcionario designado como administrador, quien únicamente podrá actualizar los perfiles de los usuarios de su entidad y en ningún caso estará autorizado para actuar en el sistema con perfil de captura, aprobación, provisión de efectivo o consulta de operaciones.
- h) De conformidad con las normas de seguridad definidas por el Banco de la República, es de suma importancia que el perfil de captura de transferencias sea asignado a persona diferente a aquella a la que se asigne el perfil de aprobación, con el fin de garantizar una adecuada segregación de funciones en la intervención realizada para el trámite de las operaciones; sin embargo, es potestad de cada Entidad Participante asignar el perfil que permite la captura y la aprobación de las transacciones a un solo funcionario, sin que el Banco de la República se haga responsable de las posibles repercusiones que en términos de seguridad se deriven de tal hecho.

El usuario al que se asigne un perfil de captura o de aprobación en CUD, puede, según su perfil, capturar o aprobar operaciones tanto en la Cuenta de Depósito en moneda nacional como en la Cuenta de Depósito en moneda extranjera.

- i) El CUD efectúa en forma automática un control que permite verificar, en el momento de la aprobación de la operación, que la sucursal a la que pertenece el usuario con perfil de aprobación, corresponda a la sucursal elegida por el usuario con perfil de captura.
- j) Ante eventos de Desastre en los cuales el Banco de la República haya activado su tercer nodo tecnológico en la sucursal de Barranquilla para la provisión de efectivo a los establecimientos de crédito, las solicitudes de provisión de efectivo que realicen los establecimientos de crédito se atenderán aplicando los mecanismos contemplados en los numerales 3.2.2. y 3.2.4 de la Circular

A

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS- DSP - 158**

Fecha: 8 NOV 2019

**ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPÓSITO – CUD.**

Externa Operativa y de Servicios DTE-184, los que se irán agotando en el orden indicado en dicha circular, hasta alcanzar el monto del efectivo solicitado por el establecimiento de crédito.

- k) Ante eventos de Desastre en los cuales el Banco de la República haya activado su tercer nodo tecnológico en la sucursal de Barranquilla, los establecimientos de crédito podrán ordenar transferencias de fondos con destino a otros establecimientos de crédito, a través de carta suscrita por un funcionario con perfil de aprobador del CUD, firmada electrónicamente con la herramienta de seguridad PKI (o la que la sustituya en el futuro) y enviada por correo electrónico al Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Barranquilla, utilizando el formato incluido en el Anexo 8. de esta circular. Esta operación tendrá como fin extender un Crédito Interbancario a otro establecimiento de crédito, por lo cual se registrará en el sistema con el código de transacción 11112 “Constitución de Créditos Interbancarios a uno o más días” exento del Gravamen a los Movimientos Financieros. El BR no se hará responsable del pago o retrocesión de este crédito ni del pago de los intereses que se pacten, operación que se registrará por lo acordado entre las partes y por la normatividad aplicable a este tipo de operaciones.

**(ESPACIO EN BLANCO)**

A



Fecha: 8 NOV 2019

**ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPOSITO - CUD**

**4. HORARIOS Y SOPORTE**

El Banco de la República presta el servicio de transferencia de fondos en el CUD, entre las 7:00 y las 20:00 horas de cada Día Bancario. Se brindará soporte técnico desde el Centro de Soporte Informático del Banco de la República, desde la citada hora hasta el cierre del Sistema, y operativo, desde el área de Cuentas de Depósito, a través de su “call center” 343 03 53, a partir de las 8:15 horas y hasta el cierre del Sistema.

En aquellos días en los cuales, como producto de problemas técnicos u operativos originados en el Banco de la República, se vea afectada de manera importante la disponibilidad del Sistema y, por ende, se generen retrasos en el trámite de las operaciones por parte de sus usuarios, el horario de servicio será automáticamente ampliado en 30 minutos, de las 20:00 a las 20:30 horas. Este cambio se reflejará y podrá ser consultado en la pantalla de “Captura de Solicitud de Extensión de Horario” del CUD.

No obstante, si como consecuencia del citado problema un usuario del CUD requiere de tiempo extra adicional para culminar el trámite de sus operaciones, deberá solicitarlo al Centro de Soporte Informático del Banco de la República, teléfono 3431000, con no menos de 15 minutos de antelación al ya extendido horario de cierre, esto es, antes de las 20:15 horas. Dicha solicitud será evaluada de manera inmediata, para definir el nuevo horario de cierre del sistema, de ser procedente, el cual será nuevamente actualizado en la pantalla de “Captura de Solicitud de Extensión de Horario” del CUD. Cabe aclarar que en caso de no recibirse ninguna solicitud de ampliación del horario, el Sistema cerrará automáticamente a la hora predefinida.

El servicio de Liquidación de Transacciones por Archivo o mediante la invocación de Servicios WEB se prestará entre las 7:00, y las 19:45 horas para la captura de operaciones y entre las 7:00, y las 19:55 horas para la aprobación de las mismas. Si se presenta algún inconveniente técnico u operativo para tramitar las operaciones por el servicio en mención, se debe seguir las instrucciones relacionadas manual de contingencia sistema CUD, publicado en Wsebra – Carteleras Electrónicas – CUD.

En eventos de Desastre en los que la operación del CUD funcione desde el tercer nodo tecnológico del Banco en la sucursal de Barranquilla, se mantendrá el mismo horario de atención y las consultas se atenderán a través de correos a la lista [administradorcudcontingencia@banrep.org](mailto:administradorcudcontingencia@banrep.org), o a través de la línea gratuita de atención nacional 018000-423549. Las solicitudes de trámite de Créditos Interbancarios a que hace referencia en literal k) del numeral 1. del Capítulo III de esta circular se atenderán en la misma fecha, siempre y cuando hayan sido recibidas dentro del horario de la primera ventana de tarifas del CUD (entre las 7am y las 5pm); las demás solicitudes serán rechazadas y se notificará al respecto a la entidad solicitante.

**4.1 Solicitud de Extensión del Horario de Servicio del CUD y del DCV por parte de las Entidades Participantes.**

Las Entidades Participantes podrán, ante situaciones excepcionales, solicitar al Banco de la República la extensión de los horarios para la prestación de los servicios del CUD y del DCV, por periodos consecutivos de 60 minutos. Para el efecto, deberán presentar solicitud formal a través de la opción “Solicitar ampliación horarios” del CUD, a más tardar a las 20:00 horas, o antes de la nueva hora de cierre, cuando ésta se haya ya modificado.

2



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DSP-158  
ANEXO No. 2

Hoja 8-A2-1

Fecha: 8 NOV 2019

ASUNTO: 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPOSITO - CUD

SISTEMA CUD -TRANSACCIONES EXENTAS DEL GMF

CODIGO DE TRANSACCION	CONCEPTO	NORMA DE EXENCION DEL GMF
101	OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE DIVISAS ENTRE INT.DEL MERCADO CAMBIARIO	Numeral 12 art. 879 E.T.
102	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES CON DCV - RECURSOS PROPIOS	Numeral 7 art. 879 E.T.
103	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES CON DECEVAL	Numeral 7 art. 879 E.T.
104	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES DE LIQUIDEZ CON EL BANCO DE LA REPUBLICA	Numeral 4 art. 879 E.T.
105	CONSTITUCION DE CREDITOS INTERBANCARIOS INTRADIA	Numeral 5 art. 879 E.T.
108	OPERACIONES CON TITULOS DEPOSITADOS EN DCV	Numeral 7 art. 879 E.T.
109	OPERACIONES CON TITULOS DEPOSITADOS EN DECEVAL	Numeral 7 art. 879 E.T.
111	RETROCESION DE CREDITOS INTERBANCARIOS INTRADIA	Numeral 5 art. 879 E.T.
112	CONSTITUCION DE CREDITOS INTERBANCARIOS A UNO O MAS DE UN DIA	Numeral 5 art. 879 E.T.
113	RETROCESION CREDITO INTERBANCARIOS A UNO O MAS DE UN DIA	Numeral 5 art. 879 E.T.
123	DEBITO A CUENTAS DE ENTIDADES PUBLICAS POR TITULOS BANCA PUBLICA DE FOGAFIN( DURANTE 2001)	Numeral 3 art. 879 E.T.
124	TRASLADO DE IMPUESTOS A LA DTN TRANSFERENCIA GMF RECAUDADO	Numeral 3 art. 879 E.T.
126 (*)	OPERACIONES DE LA DIRECCION DEL TESORO NACIONAL	Numeral 3 art. 879 E.T.
127	OPERACIONES EXENTAS NUM 10 ART 879 E.T. (EXCEPTO ENTREGA EN EFECTIVO)	Numeral 10 art. 879 E.T.
128	TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE LA MISMA ENTIDAD	Numeral 2 art. 879 E.T.
130	DESEMBOLSOS DE CREDITO - ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO	Numeral 11 art. 879 E.T.
131	OPERACIONES POR EL REGIMEN ESPECIAL DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA POR CONTRATOS VIGENTES	Parágrafo 3° art. 879 E.T.
132	OPERACIONES DE REPORTO REALIZADAS ENTRE FOGAFIN O FOGACOOP CON SUS ENTIDADES INSCRITAS	Numeral 8 art. 879 E.T.
137	OPERACIONES DE ENTIDADES CON LA DTN	Numeral 3 art. 879 E.T.
138	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DE ENTIDADES TERRITORIALES	Numeral 9 art. 879 E.T.
141	DESEMBOLSO Y PAGO POR OPERACIONES DE DESCUENTO Y REDESCUENTO	Numeral 11 art. 879 E.T.
142	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES FICS - ADMINISTRADOR Y CUSTODIO	Numeral 14 art. 879 del E.T
143	TRANSFERENCIA DE FONDOS FICS - CUSTODIO Y ADMINISTRADOR	Numeral 14 art. 879 del E.T
144	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES FICS - BANCO COMERCIAL Y CUSTODIO	Numeral 14 art. 879 del E.T
145	TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE LA MISMA ENTIDAD - CUSTODIOS Y MODELO NETEO COMPESACION BVC	Numeral 2 art. 879 E.T.
151	COMPENSACION INTERBANCARIA - ACH COLOMBIA	Numeral 6 art. 879 E.T.
152	COMPENSACION INTERBANCARIA - SERVICBANCA	Numeral 6 art. 879 E.T.
153	COMPENSACION INTERBANCARIA - ATH	Numeral 6 art. 879 E.T.
154	COMPENSACION INTERBANCARIA - REDEBAN - RED MULTICOLOR	Numeral 6 art. 879 E.T.
155	COMPENSACION INTERBANCARIA - ASCREDIBANCO	Numeral 6 art. 879 E.T.
158	COMPENSACION INTERBANCARIA - CENIT	Numeral 6 art. 879 E.T.
159	COMPENSACION INTERBANCARIA DE CHEQUES	Numeral 6 art. 879 E.T.
160	APR. COMPENS. INTERBANCARIA - ASSENDA RED	Numeral 6 art. 879 E.T.
161	APR. AJUSTE COMPENS. INTERBANCARIA - ASSENDA RED	Numeral 6 art. 879 E.T.
162	COMPENSACION INTERBANCARIA - VISA VCSS	Numeral 6 art. 879 E.T.
163	COMPENSACION INTERBANCARIA - MASTERCARD MCCA	Numeral 6 art. 879 E.T.
164	COMPENSACION INTERBANCARIA - ACH PAGOS INMEDIATOS	Numeral 6 art. 879 E.T.
168	ACH - PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACION (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS	Numeral 6 art. 879 E.T.
169	ACH - REINTEGRO DE PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACION (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS	Numeral 6 art. 879 E.T.
170	CONSTITUCION COMPRAVENTA CONTADO - DECEVAL	Numeral 6 art. 879 E.T.
171	CONFIRMACION COMPRAVENTA CONTADO - DECEVAL	Numeral 6 art. 879 E.T.
172	OPERACIONES ADMINISTRACION DE TITULOS DECEVAL	Numeral 6 art. 879 E.T.

4



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS DSP-158  
ANEXO No. 3**

Hoja 8-A3-2

Fecha: 8 NOV 2019

**ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPOSITO - CUD**

**TRANSFERENCIAS SISTEMA CUD**

TRANSACCION	CONCEPTO	ENCOLA ?	PRIORIDAD POR DEFECTO
101	OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE DIVISAS ENTRE INT.DEL MERCADO CAMBIARIO NUM 12 ART 879 E. T..	SI	29
102	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES CON DCV NUM 7 ART 879 E. T.	SI	29
103	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES CON DECEVAL NUM 7 ART 879 E. T.	SI	29
104	TRAN FONDOS PARA OP LIQUIDEZ CON BR	SI	29
105	CREDITOS INTERBANCARIOS NUM 5 ART 879 E. T.	SI	29
106	TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE DIFERENTE TITULAR.	SI	29
107	COBRO DE CHEQUES EN REMESA	SI	29
108	OPERACIONES CON TITULOS DEPOSITADOS EN DCV NUM 7 ART 879 E. T.	SI	29
109	OPERACIONES CON TITULOS DEPOSITADOS EN DECEVAL NUM 7 ART 879 E. T.	SI	29
110	TRANS PAGO D. IMPUESTOS Y RETENCION	SI	29
111	RETROCESION INTERBANCARIOS INTRADIA	SI	29
112	CRED INTERBANCARIOS UNO O MAS DIAS	SI	29
113	RETROCESION INTERBANCARIOS UNO O MAS DIAS	SI	29
117	PAGO COMISIONES, SERVICIOS Y SANCIONES	SI	29
118	PAGO A BANCOS EN BILLETES Y/O MONEDAS	SI	29
120	TRANSFERENCIA POR CARTERA RECAUDADA	SI	29
121	PAGOS POR CAPITAL E INTERESES SOBRE CREDITOS	SI	29
122	DEBITOS POR DEVOLUCION CERT	SI	29
123	DEBITO A CUENTAS DE ENTIDADES PUBLICAS POR TITULOS BANCA PUBLICA DE FOGAFIN( DURANTE 2001) NUM 3 ART 879 E. T.	SI	29
124	TRASLADO DE IMPUESTOS A LA DTN NUM 3 ART 879 E. T.	SI	29
125	OPERACIONES CON TITULOS FISICOS ( EXCEPTO OPERACIONES REPO NUM 5 ART 879 E.T.)	SI	29
126	OPERACIONES DE LA DIRECCION DEL TESORO NACIONAL NUM 3 ART 879 E. T.	NO	29
127	OPERACIONES NUMERAL 10 ART.879 ESTATUTO TRIBUTARIO	SI	29
128	TRASLADO DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE LA MISMA ENTIDAD NUM 2 ART 879 E. T.	SI	29
129	PAGOS DE EMISORES SOBRE TITULOS VALORES ( TALES COMO CAPITAL, INTERESES; DIVIDENDOS,ETC)	SI	29
130	DESEMBOLSOS DE CREDITO - ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO NUMERAL 11 ARTICULO 879 ESTATUTO TRIBUTARIO	SI	29
131	OPERACIONES POR EL REGIMEN ESPECIAL DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA POR CONTRATOS VIGENTES	SI	29
132	OPERACIONES DE REPORTO REALIZADAS ENTRE FOGAFIN O FOGAGROUP CON SUS ENTIDADES INSCRITAS NUM 8 ART 879 E. T.	SI	29
133	OPERACIONES FORWARD SIN ENTREGA DE ACTIVO	SI	29
134	TRANSFERENCIA DE FONDOS A BANCO RECAUDADOR PARA PAGO DE IMPUESTOS	SI	29
135	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSION	SI	29
136	OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE DIVISAS CON ENTIDADES NO INTERMEDIARIAS DE MERCADO CAMBIARIO	SI	29
137	OPERACIONES DE ENTIDADES CON LA DTN NUM 3 ART 879 E.T.	SI	29
138	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS DE ENTIDADES TERRITORIALES NUM 9 ART 879 E.T.	SI	29
139	CREDITOS INTERBANCARIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL NUM 5 ART 879 E. T.	SI	29
140	DESEMBOLSOS DE CREDITO REALIZADOS POR ENTIDADES DISTINTAS A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO	SI	29
141	PAGOS DE ENTIDADES INTERMEDIARIAS A ENTIDADES DE REDESCUENTO POR OPERACIONES DE REDESCUENTO - ARTICULO 18	SI	29
142	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES FICS - ADMINISTRADOR Y CUSTODIO	SI	29
143	TRANSFERENCIA DE FONDOS FICS - CUSTODIO Y ADMINISTRADOR	SI	29
144	TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERACIONES FICS - BANCO COMERCIAL Y CUSTODIO	SI	29
145	TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE LA MISMA ENTIDAD - CUSTODIOS Y MODELO NETEO COMPESACIÓN	SI	29
151	COMPENSACION INTERBANCARIA - ACH COLOMBIA	NO	12
152	COMPENSACION INTERBANCARIA - SERVIBANCA	NO	12
153	COMPENSACION INTERBANCARIA - ATH	NO	12
154	COMPENSACION INTERBANCARIA - REDEBAN - RED MULTICOLOR	NO	12
155	COMPENSACION INTERBANCARIA - ASCREDIBANCO	NO	12
158	COMPENSACION INTERBANCARIA - CENIT 1/	SI	29
159	COMPENSACION INTERBANCARIA DE CHEQUES 1/	SI	29
160	APR. COMPENS. INTERBANCARIA - ASSENDA RED	NO	12
161	APR. AJUSTE COMPENS. INTERBANCARIA - ASSENDA RED	NO	12
162	COMPENSACION INTERBANCARIA - VISA VCSS	NO	12
163	COMPENSACION INTERBANCARIA - MASTERCARD MCCA	NO	12
164	COMPENSACION INTERBANCARIA - ACH PAGOS INMEDIATOS	NO	12
165	MOVILIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA - VIVIENDA Y DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS Art. 881ET DEC 1744/2013	SI	29
167	OPERACIONES NUMERAL 10 ART.879 E.T. 50% GRAVADO	SI	29
168	ACH - PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACION (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS	NO	12
169	ACH - REINTEGRO DE PAGO ANTICIPADO DE COMPENSACION (PREFONDEO) TRANSFERENCIAS INMEDIATAS	NO	12
170	OPERACIONES DVP DECEVAL	NO	25
171	CONFIRMACIÓN OPERACIONES DVP DECEVAL	NO	25
172	ADMINISTRACIÓN TÍTULOS DECEVAL	SI	29
173	TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE CUENTAS DE DEPOSITO DE DIFERENTE TITULAR - TERCEROS - CET *	SI	29
174	COBRO DE CHEQUES EN REMESA - TERCEROS - CET *	SI	29
175	PAGO COMISIONES, SERVICIOS Y SANCIONES - TERCEROS - CET *	SI	29
176	TRANSFERENCIA POR CARTERA RECAUDADA - TERCEROS - CET *	SI	29
177	PAGOS POR CAPITAL E INTERESES SOBRE CREDITOS - TERCEROS - CET *	SI	29
178	DEBITOS POR DEVOLUCION CERT - TERCEROS - CET *	SI	29
179	OPERACIONES CON TITULOS FISICOS ( EXCEPTO OPERACIONES REPO NUM 5 ART 879 E.T.) - TERCEROS - CET *	SI	29
180	PAGOS DE EMISORES SOBRE TITULOS VALORES ( TALES COMO CAPITAL, INTERESES; DIVIDENDOS,ETC) - TERCEROS - CET *	SI	29
181	OPERACIONES FORWARD SIN ENTREGA DE ACTIVO - TERCEROS - CET *	SI	29
182	TRANSFERENCIA DE FONDOS A BANCO RECAUDADOR PARA PAGO DE IMPUESTOS - TERCEROS - CET *	SI	29
183	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSION - TERCEROS - CET *	SI	29
184	OPERACIONES DE COMPRA VENTA DE DIVISAS CON ENTIDADES NO INTERMEDIARIAS DE MERCADO CAMBIARIO - TERCEROS - CET *	SI	29
185	CREDITOS INTERBANCARIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL NUM 5 ART 879 E. T. - TERCEROS - CET *	SI	29
186	DESEMBOLSOS DE CREDITO REALIZADOS POR ENTIDADES DISTINTAS A ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO - TERCEROS - CET *	SI	29
187	DEVOLUCION 2 PUNTOS DEL IVA.	SI	29
188	CONSTITUCION DE GARANTIAS CAMARA DIVISAS	SI	29
189	DEVOLUCION DE GARANTIAS CAMARA DIVISAS	SI	29
190	LIQUIDACION POSICION DEBITO COMPENSACION CAMARA DIVISAS	NO	12



Fecha: 8 NOV 2019

ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPOSITO - CUD

*Modelo de Carta de autorización Crédito Interbancario en Eventos de Desastre*

“Doctor

Gerente de la Sucursal de Barranquilla  
**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
Barranquilla

Referencia: Solicitud de Transferencia de Fondos por Crédito Interbancario

Apreciados señores:

En mi calidad de Representante Legal de (Nombre de la Entidad) y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 de la Circular Reglamentaria Externa Operativa y de Servicios DSP 157 del Banco de la República, en el marco de un evento de desastre en la ciudad de Bogotá declarado por el Banco de la República conforme los artículos 2 y 4 de la Ley 1523 de 2012, la Resolución Interna No. 2 de 2019 de la Junta Directiva del Banco de la República, y la Circular Externa Operativa y de Servicios DTE-184 del Banco de la República, por medio de la presente autorizo al Banco de la República para que efectúe en el Sistema de Cuentas de Depósito CUD, la operación manual de transferencia de fondos que se detalla a continuación:

**DATOS TRANSACCIÓN**

- Fecha Valor:
- Código de Transacción: 11112
- Nombre de Transacción: Constitución de Créditos Interbancarios a uno o más días

**ENTIDAD ORIGEN**

- Nombre de Entidad:
- Cuenta Débito: Número de la Cuenta de Depósito de la Entidad Origen
- Nombre de la Cuenta Débito:
- Código y Nombre del Portafolio:

la



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS – DSP - 158 Hoja 8-A8-2**  
**ANEXO No. 8**

Fecha: 8 NOV 2019

---

**ASUNTO 8: SISTEMA CUENTAS DE DEPOSITO - CUD**

**ENTIDAD DESTINO**

- Nombre de Entidad:
- Cuenta Crédito: Número de la Cuenta de Depósito de la Entidad Destino
- Nombre de la Cuenta Crédito:
- Código y Nombre del Portafolio:

**DATOS DE LA OPERACIÓN**

- Valor: Valor de la Transferencia
- Referencia: Numero Consecutivo interno de la entidad origen
- Pormenor: Crédito Interbancario en Desastre

Atentamente,

**NOMBRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE ENTIDAD”**